DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18262
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406518

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	22 - 12	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	11 y 12 de noviembre de 2022	**HORA:**	4:00PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 57 Sur con Carrera 6 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				**Ocupaciones:** 01: x:97485.14; y:93502.43 02: x:97491.54; y:93500.06 03: x:97495.41; y:93497.99 04: x:97500.62; y:93494.45 05: x:97505.28; y:93485.57 06: x:97515.96; y:93479.51 07: x:97528,44; y:93512,37 08: x:97518,91; y:93520,95 09: x:97520,70; y:93507,04 10: x:97515,04; y:93516,51 11: x:97475,73; y:93557,33		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Desarrollo Nueva Esperanza (negado) Arrayanes VI	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1200M2		
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				17		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	15	**MENORES**	2	
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	4500M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45726		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector ubicado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, se localiza en inmediaciones del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe. La legalización del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe fue negada mediante la Resolución 0966 del 21 de diciembre de 2005, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgos CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005. Mediante los conceptos técnicos CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005, se determinó que el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 5 Este, donde se ubican los predios inspeccionados corresponde a las manzanas 87, 79 y F1, (Desarrollo Nueva Esperanza -Legalización negada)

Los conceptos técnicos CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005, emitidos por el IDIGER; para lo cual se aclara que este último documento no modifica las recomendaciones ni acciones emitidas en el CT-4210. Ahora, en el concepto técnico (CT-4210) mencionado, estableció para las ocupaciones evaluadas lo siguiente: condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimiento en masa; y recomendó incluir las ocupaciones existentes al programa de reasentamiento de las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable; lo anterior fueron acogidos por la Resolución 0966 del 21 de diciembre de 2005, mediante la cual se determinó entre otras cosas:

"Negar el reconocimiento oficial y la correspondiente incorporación del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por encontrarse totalmente ubicado en zona de alto riesgo no mitigable y amenaza alta por movimiento en masa según CT-4210 del 12 de septiembre de 2015 emitido por el IDIGER" (ver figuras 1 y 2).

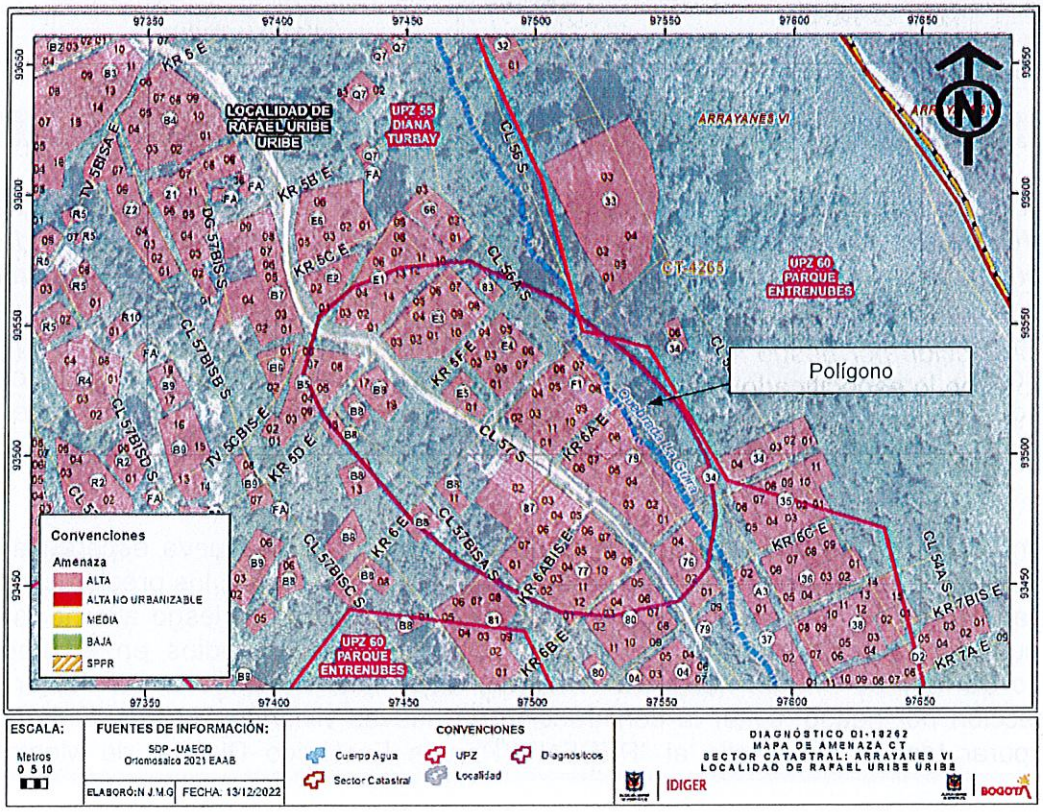


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en donde se ubican las ocupaciones 1 a 11 (CT-4210, adenda CT-4265).

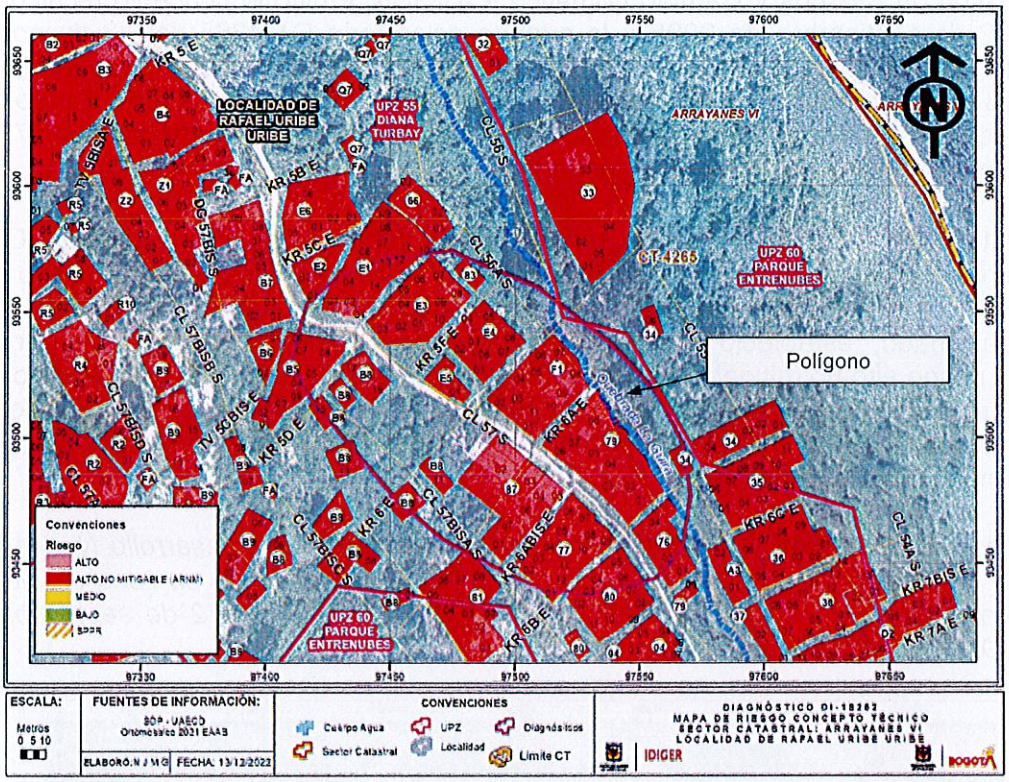


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en donde se ubican las ocupaciones 1 a 11 (CT-4210, adenda CT-4265).

"Declarar como suelo de protección por alto riesgo, el área definida por IDIGER, en donde se localiza el Desarrollo Nueva Esperanza perteneciente a la UPZ 55 – Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe, cuyos predios se encuentran relacionados en los cuadros anexos, y delimitarlos en el plano de loteo del desarrollo Nueva Esperanza y en el plano general del polígono que incluye el área de suelo de protección por riesgo, documentos que forman parte de la presente resolución", Es así que de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores, la zona de la Calle 57 Sur con Carrera 5 D Este, donde se ubican las viviendas inspeccionadas, se encuentran en una zona que presenta restricción de uso del suelo de acuerdo con la Resolución 0966 de 21 de diciembre de 2005 (ver figura 3).

Según los Conceptos Técnicos CT-4210 y CT-4265, todo el desarrollo Nueva esperanza presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa (Figura 1) y todos los predios construidos a la fecha de elaboración de los conceptos, presentaban una condición de riesgo alto no mitigable, a partir de lo cual se recomendó entre otros aspectos incluir dichos predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, establecer el polígono del desarrollo como suelo de protección por riesgo, evitar la construcción de nuevas viviendas por parte de la Alcaldía Local e incorporar todo el desarrollo al "PEDEN" (Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes).

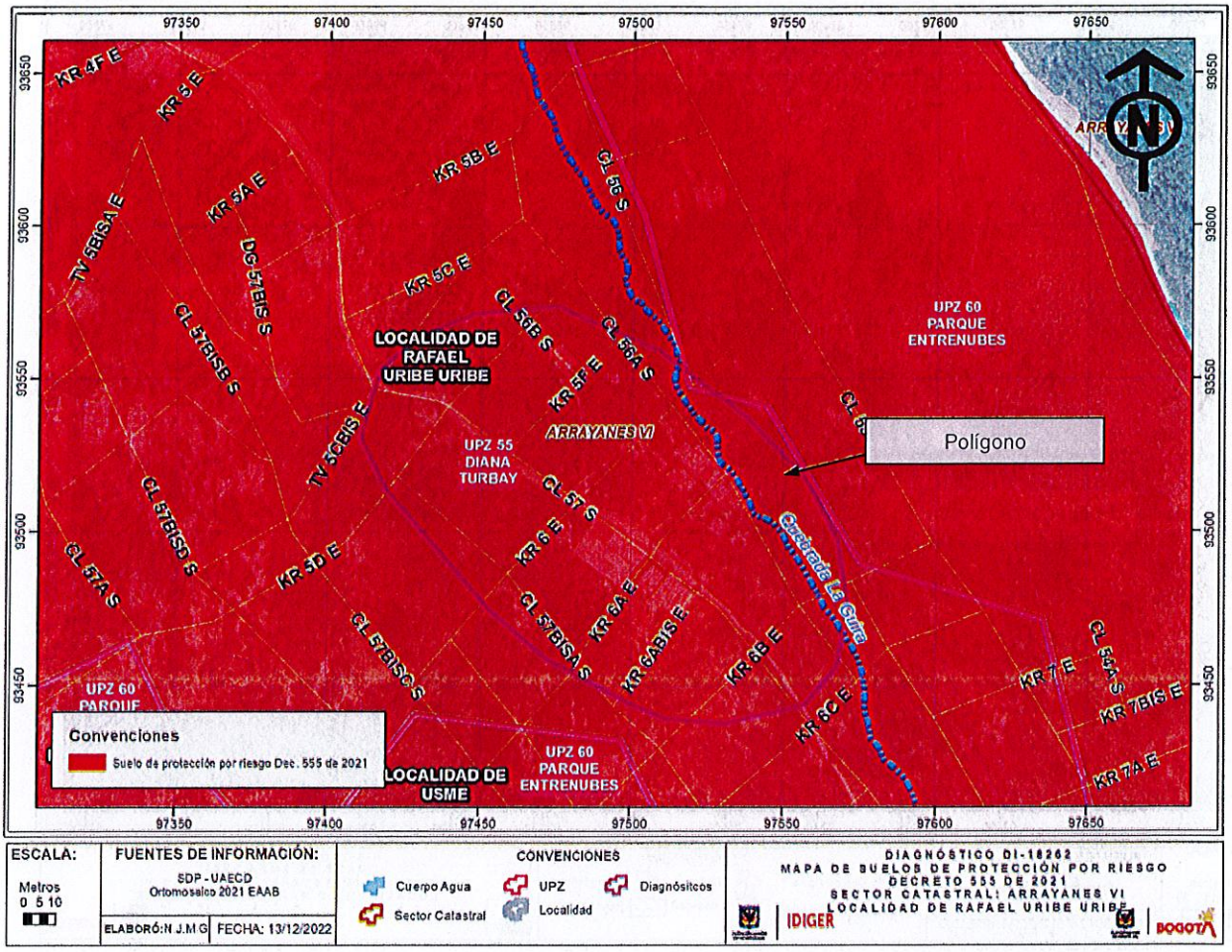


Figura 3. Suelos de protección por riesgo para el sector donde se ubican las ocupaciones 1 a 11, a la altura de la calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe (CT-4210, adenda CT-4265).

De acuerdo con la revisión de las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, se pudo constatar que las viviendas denominadas, Ocupación 7, Ocupación 8, Ocupación 9 y Ocupación 10, se encuentran localizadas dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada La Güira. Además, es importante mencionar que el sector inspeccionado se encuentra dentro del polígono de monitoreo de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, denominado polígono 034 A – Colindancia Nueva Esperanza.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se pudo constatar que en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, se incluyeron diferentes predios al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, en donde su estado es "Reasentamiento Terminado" a excepción del predio 05 Manzana 87 (Nomenclatura CT-4210, adenda CT-4265), donde se ubica la ocupación 6 en donde su estado se reporta como "Reasentamiento en proceso"

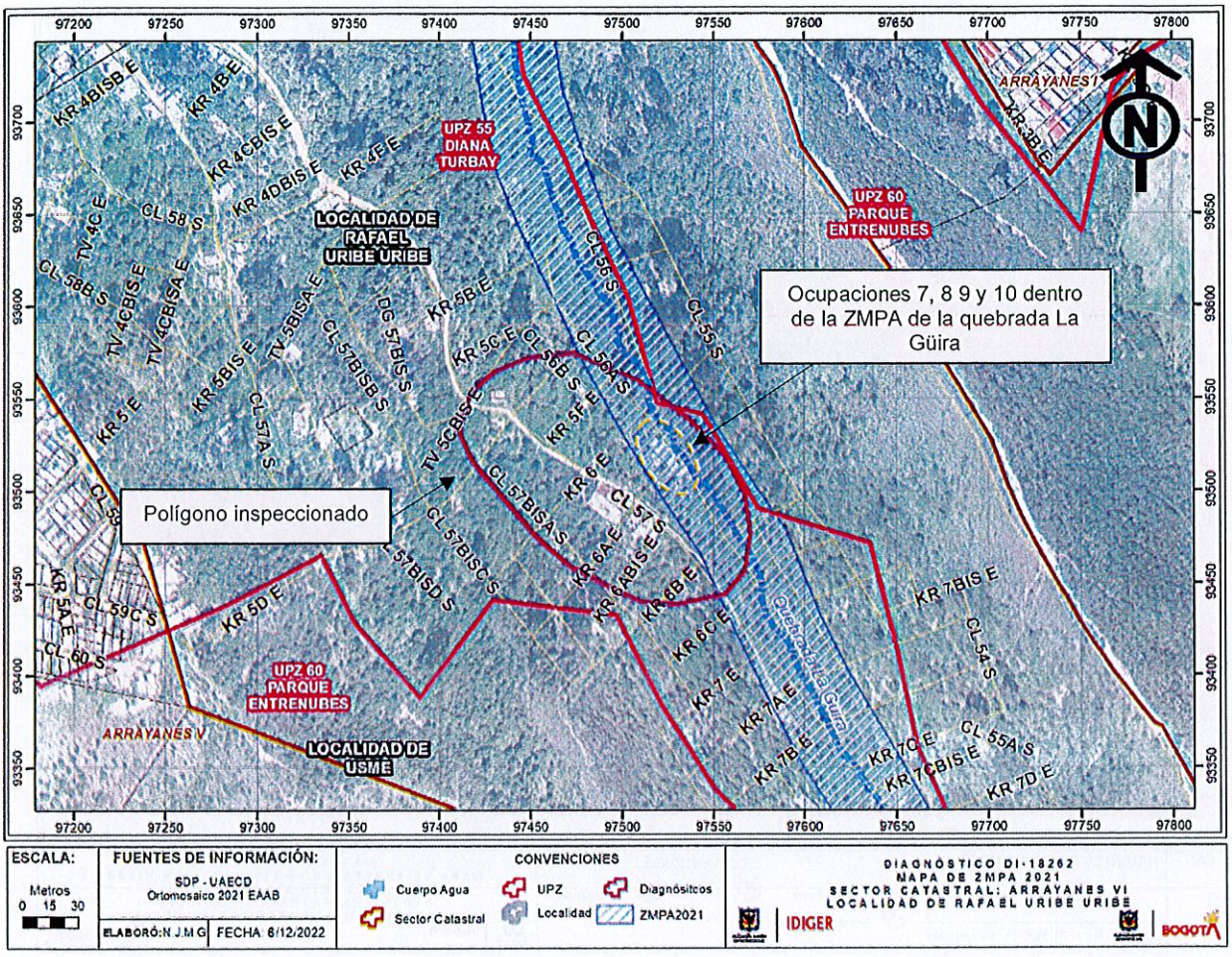


Figura 4. Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA: Qda. La Güira (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de zona de manejo y preservación ambiental-ZMPA).

Adicionalmente, consultadas de las bases de información disponibles en el IDIGER, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el sector inspeccionado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2741	Mayo de 2006
DI-3113	Febrero de 2007
DI-3681	26 de abril de 2008
DI-17637	10 de julio de 2022
DI-17910	08 de septiembre de 2022

Diagnóstico técnico DI-2741

El documento técnico describe que realizó la evaluación de 127 predios, con el fin de evaluar 3 áreas prioritarias de intervención en la parte baja, media y alta del desarrollo Nueva Esperanza. En las zonas se identifican procesos de inestabilidad geotécnica generalizados. Se recomienda la evacuación definitiva de varias de las ocupaciones e inclusión al programa de reasentamiento de acuerdo al concepto técnico CT-4210. El documento recomendó incluir en prioridad 1 las ocupaciones evacuadas, además, recomendó a las entidades competentes adelantar las acciones respectivas en el plan de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo sostenible post evento en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de evitar nuevos asentamientos humanos, así como venta y reventa de lotes.

Diagnóstico técnico DI-3113

El documento técnico describe que realizó la evaluación de 179 predios, y teniendo en cuenta las observaciones en campo y debido a los procesos de inestabilidad geotécnica en la zona se recomendó la evacuación definitiva e inclusión al programa de reasentamiento de acuerdo al concepto técnico CT-4210 y al diagnóstico DI-2741, entre estas las viviendas inspeccionadas los días 11 y 12 de noviembre de 2022, ocupación 7 (Manzana 79, predio 08), ocupación 8 (Manzana 79, predio 08), ocupación 9 (Manzana 79, predio 08) y ocupación 10 (Manzana 79, predio 08); además, la ocupación 5 (manzana 87, predio 04), corresponde a un predio el cual no estaba ocupado al momento de la emisión del documento y por estar en zona de alta amenaza se restringió su uso, recomendando incorporar a suelo de protección por riesgo.

Asimismo, el documento recomendó a las entidades competentes adelantar las acciones respectivas en el plan de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo sostenible post evento en el desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de evitar nuevos asentamientos humanos, así como venta y reventa de lotes.

Diagnóstico técnico DI-17637

En el documento se describe la ocurrencia de un movimiento en masa tipo flujo de lodos que discurrió muy cerca de doce viviendas existentes en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe; movimiento en masa que si bien no impactó las viviendas localizadas en este punto, afectó totalmente un carreteable que permite el acceso a las mismas, impidiendo el acceso seguro a estas viviendas; además, dada la condición de alta amenaza por movimientos en masa definida para el sector y la posibilidad que el flujo de lodos que se presentó pueda tener un mayor avance y eventualmente afectar directamente las viviendas encontradas en el sector en cuestión, se recomendó la evacuación de dichas viviendas y la restricción de uso del carreteable a la altura de la Calle 57 sur con Carrera 6 Este, que comunica el sector inspeccionado, con el resto de la ciudad.

Diagnóstico técnico DI-17910

En este documento se describe el polígono de manera generalizada conformado en la parte baja por parte del barrio Diana Turbay y demás sectores aledaños al desarrollo Nueva Esperanza, donde se han construido ocupaciones en materiales recuperados, para lo cual se desarrollaron taludes de corte

y/o relleno de forma antrópica y poco técnica sin medidas de contención ni sistemas de drenaje de aguas. Por condiciones de seguridad no se realizó una inspección más extensa en el sector, sin embargo, por trazabilidad la zona ha sido catalogado con una condición de amenaza alta por movimientos en masa, que a nivel general presenta un deficiente manejo del drenaje y que, conforme a los antecedentes, se han materializado movimientos locales. Se considera que la habitabilidad de las viviendas emplazadas en este sector puede verse comprometida en un corto plazo. Por lo anterior se recomendó a la alcaldía Local Rafael Uribe Uribe entre otras, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas en alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos. Lo anterior de forma concordante con las recomendaciones realizadas en los Conceptos Técnicos CT-4210 y CT-4265

7. LOCALIZACIÓN

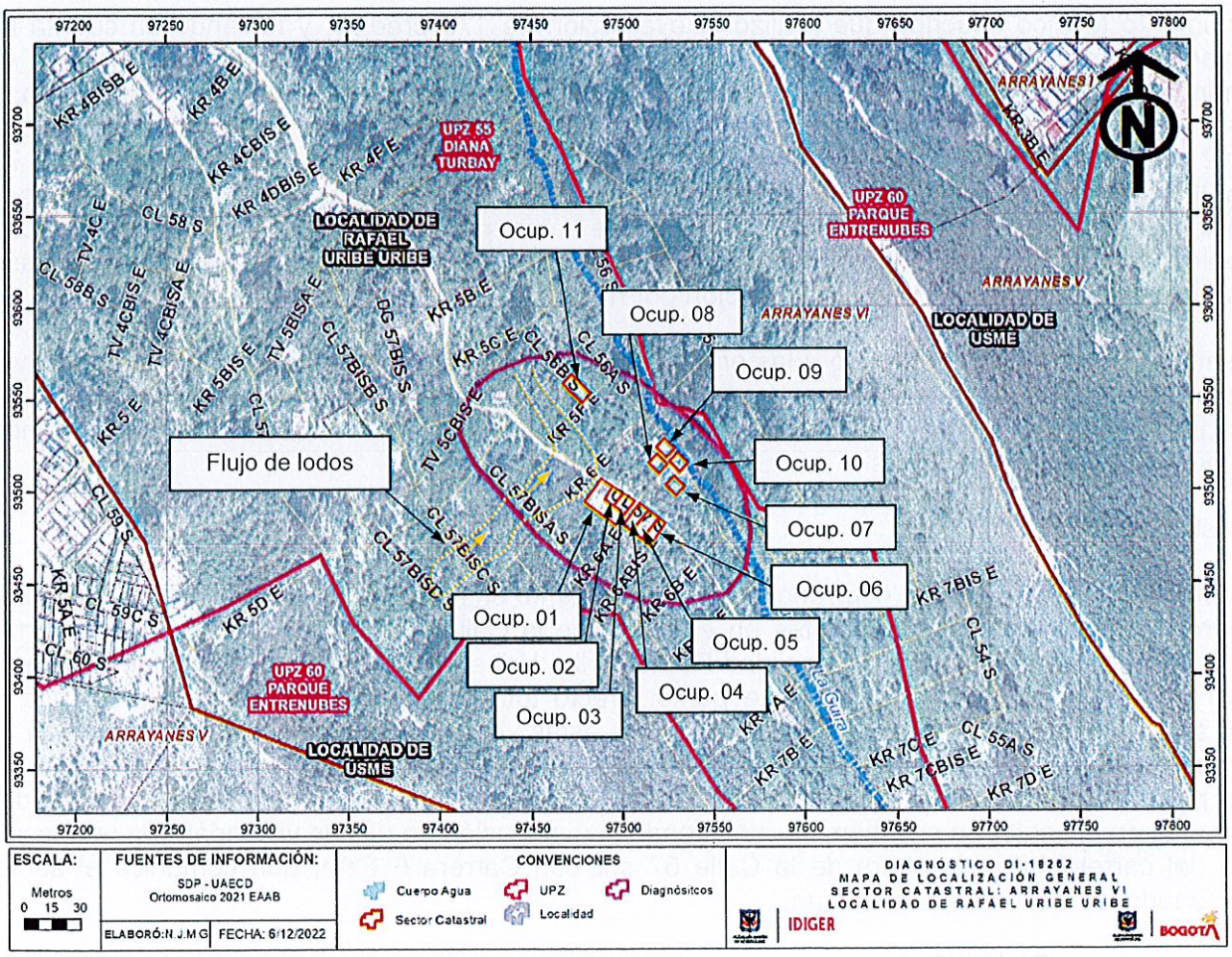


Figura 5. Localización del polígono inspeccionado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe

Tabla 2. Predios inspeccionados en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

No. OCUPACION	COORDENADAS
Ocupación 1	X: 97485.14; Y: 93502.43
Ocupación 2	X: 97491.54; Y: 93500.06
Ocupación 3	X: 97495.41; Y: 93497.99
Ocupación 4	X: 97500.62; Y: 93494.45
Ocupación 5	X: 97505.28; Y: 93485.57
Ocupación 6	X: 97515.96; Y: 93479.51
Ocupación 7	X: 97528,44; Y: 93512,37
Ocupación 8	X: 97518,91; Y: 93520,95
Ocupación 9	X: 97520,70; Y: 93507,04
Ocupación 10	X: 97515,04; Y: 93516,51
Ocupación 11	X: 97475,73; Y: 93557,33
Vía (carreteable)	X: 97478,89; Y: 93509,09

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5406518 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días once y doce (11 y 12) de noviembre de 2022 al sector ubicado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, el cual corresponde a una ladera de pendiente fuerte de conservación natural con cobertura vegetal e individuos arbóreos de mediana y gran altura, en donde se ubican algunas viviendas localizadas de forma dispersa, emplazadas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, para lo cual fue necesario implementar taludes de corte y/o relleno sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. El acceso a la zona se realiza por un carreteable en afirmado con un ancho promedio de 4.5 m aproximadamente, además se anota que el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este se ubica dentro de un drenaje natural perteneciente a la microcuenca de la quebrada La Güira (ver fotografías de la 1 a la 6).

En la verificación realizada al sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, el día 11 de noviembre 2022, se identificó un movimiento en masa tipo flujo de lodos, producto al parecer de desprendimientos de material en la parte alta de la ladera, que a su vez arrastraron vegetación arbustiva y árboles, los cuales se observaron embebidos dentro del flujo del material altamente saturado. El flujo de lodos recorrió una longitud cercana a los 100 m, cruzando el carreteable sobre las Calle 57 Sur y continuando ladera abajo hacia el sector por donde fluye la quebrada La Güira; situación que impide el acceso y salida de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 1 a 11, al verse afectado dicho carreteable en un ancho de 12 m aproximadamente, por el paso del mencionado flujo de lodos. Se observó que el movimiento en masa es muy cercano a las viviendas de las ocupaciones mencionadas. El material movilizado por el flujo de lodos cubrió parte del material de arrastre depositado en el movimiento en masa anterior descrito mediante el diagnóstico técnico DI-17637, ocurrido el día 10 de julio de 2022, en el cual se recomendó a evacuar 12 viviendas que en su momento se localizaban en este sector (ver fotografías 1 a 6). De acuerdo con información suministrada por la comunidad de sector indican que el dicho flujo de lodos se ha generado en parte

por las lluvias que se han presentado en la zona y por posibles fugas de agua desde las tuberías y un tanque de almacenamiento de agua para distribución existente en la parte alta de la ladera, situación que con base en la inspección visual no fue posible precisar.

El día 12 de noviembre 2022, se realiza nuevamente inspección en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, encontrando que el mencionado flujo de lodos continúa activo y que a su vez se ha ido represando hacia el costado suroccidental del carreteable ubicado sobre la Calle 57 Sur y de las viviendas identificadas en esta zona. El volumen de material represado es cercano a los 600 m³, del que hace parte material suelto conformado por cobertura vegetal arbustiva y troncos de árboles de mediana y gran altura. De acuerdo con lo observado el flujo de lodos y el material que se ha ido represando se encuentra a una distancia entre 1 m y 10 m de las once viviendas identificadas en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este. Se anota que cinco de las viviendas que se ubican al costado norte del sector inspeccionado, están emplazadas bajo la rasante de la vía de la Calle 57 Sur (ver fotografías 5 y 6).

Las ocupaciones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11, corresponden a viviendas de un nivel construidas con elementos de madera y láminas con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. Las ocupaciones 5 y 6, corresponden a viviendas de un nivel construidas en mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. Las viviendas en general presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo columnas y vigas. Se indica que durante las inspecciones técnicas adelantadas los días 11 y 12 de noviembre de 2022, el movimiento en masa activo de flujo de lodos y materiales de arrastre no generó daños sobre los elementos que conforman dichas ocupaciones (ver fotografías 7 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el momento en masa identificado en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, este relacionado con alta saturación del terreno de la ladera producto de las precipitaciones que se han presentado en el sector, situación que a su vez puede estar favorecida por la presencia de tuberías de conducción de agua que presentan fugas en la parte alta de la ladera; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisarlas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector inspeccionado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este. Se observa el flujo atravesando el carreteable.



Fotografía 2. Vista general del sector inspeccionado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este. Se observa el material arrastrado por el flujo descrito en el DI-17637.



Fotografía 3. Flujo de lodos y materiales evidenciado los días 11 y 12 de noviembre de 2022, en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este.



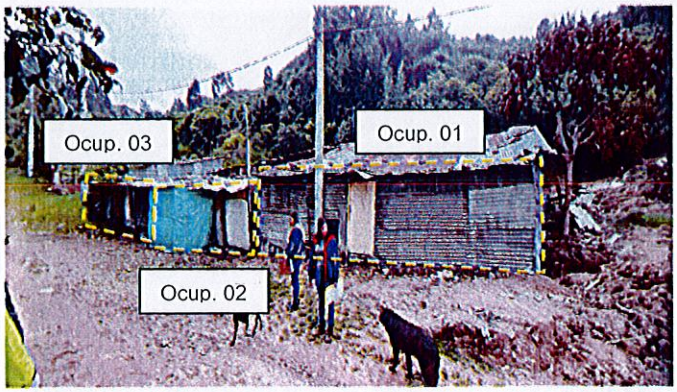
Fotografía 4. Flujo de lodos y materiales evidenciado los días 11 y 12 de noviembre de 2022, en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este.



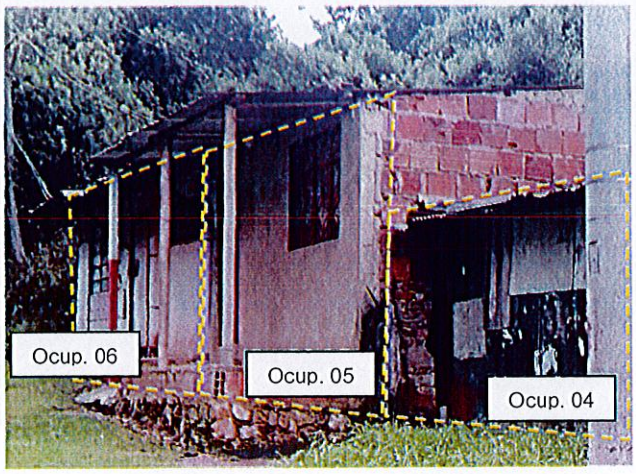
Fotografía 5. Vista del flujo de lodos y materiales y de las ocupaciones inspeccionadas.



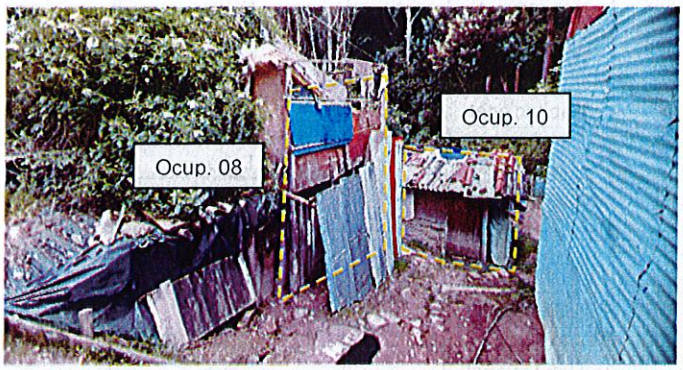
Fotografía 6. Vista del flujo de lodos y materiales y de las ocupaciones inspeccionadas.



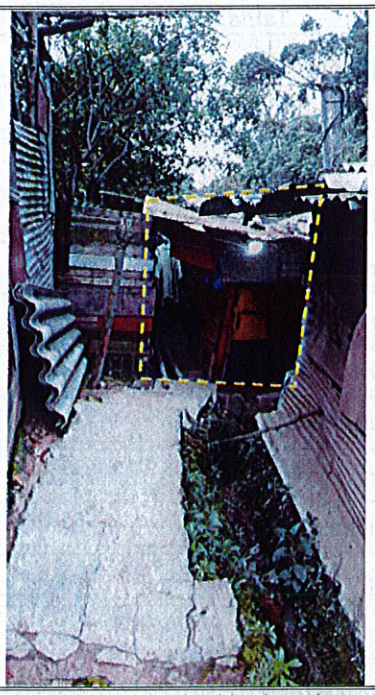
Fotografía 7. Vista de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 1, 2 y 3.



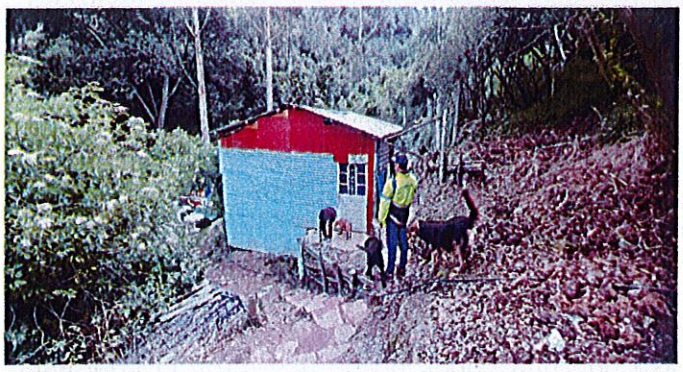
Fotografía 8. Vista de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 4, 5 y 6.



Fotografía 9. Vista de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 8 y 10.



Fotografía 10. Vista de la vivienda ubicada en la ocupación 9.



Fotografía 11. Vista de la vivienda ubicada en la ocupación 7.



Fotografía 12. Vista de la vivienda ubicada en la ocupación 11.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No. OCUPACION	COORDENADAS	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Ocupación 1	X: 97485.14; Y: 93502.43	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 2	X: 97491.54; Y: 93500.06	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 3	X: 97495.41; Y: 93497.99	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 4	X: 97500.62; Y: 93494.45	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 5	X: 97505.28; Y: 93485.57	Mampostería simple	Habitacional	1	Leve
Ocupación 6	X: 97515.96; Y: 93479.51	Mampostería simple	Habitacional	1	Leve
Ocupación 7	X: 97528,44; Y: 93512,37	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 8	X: 97518,91; Y: 93520,95	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 9	X: 97520,70; Y: 93507,04	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 10	X: 97515,04; Y: 93516,51	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Ocupación 11	X: 97475,73; Y: 93557,33	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leve
Vía (carreteable)	X: 97478,89; Y: 93509,09	Afirmado	Vehicular y peatonal	-	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Vía en afirmado de uso vehicular y peatonal ubicada a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el punto con coordenadas de localización X: 97478,89; Y: 93509,09.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento del movimiento en masa tipo flujo de lodos y materiales, identificado en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, el cual puede genera un mayor represamiento del material que arrastra y eventualmente alcanzar la zona donde se emplazan las viviendas de las ocupaciones 1 a 11 y favorecer la ocurrencia de colapsos parciales o totales sobre dichas viviendas.

De igual forma, de continuar el movimiento en masa con una condición de actividad, el cual está atravesando el carreteable vehicular y peatonal localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, es posible que se pueda perder la banca de dicha vía y continuar impidiendo el acceso hacia el sector donde se localizan las ocupaciones 1 a 11.

13. ACCIONES ADELANTADAS

11 de noviembre de 2022.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 1 y 11, en el sector localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Recomendación de restricción de uso del tramo de vía vehicular y peatonal afectado por el flujo de lodos, en el sector localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en todo el ancho de la vía y en un tramo de 15 m longitudinales aproximadamente (ver tabla No. 5).

Tabla 4. Relación de recomendaciones de restricción de uso en atención al evento SIRE 5406518.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7738	11/11/2022	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.	Calle 57 Sur con Carrera 6 Este X: 97478,89; Y: 93509,09	Tramo de vía vehicular y peatonal en afirmado en todo el ancho y en una longitud de 15 m aproximadamente

Recomendación de evacuación de los habitantes de las viviendas emplazadas en las ocupaciones 1 y 11, localizadas a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver tabla 6)

Tabla 5. Relación de recomendaciones de evacuación emitidas en atención al evento SIRE 5406518.

No. OCUPACION	FECHA	FORMATO No.	COORDENADAS	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA
Ocupación 1	11/11/2022	7736	X:97485.14; Y:93502.43	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
Ocupación 11	11/11/2022	7737	X:97475.73; Y:93557.33	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe

12 de noviembre de 2022.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 2 a 10, en el sector localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Recomendación de evacuación de los habitantes de las viviendas emplazadas en las ocupaciones 2 a 10, localizadas a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver tabla 7)

Tabla 6. Relación de recomendaciones de evacuación emitidas en atención al evento SIRE 5406518

No. OCUPACION	FECHA	FORMATO No.	COORDENADAS	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA
Ocupación 2	12/11/2022	7739	X: 97491.54; Y: 93500.06	Dora Tique Yara
Ocupación 3	12/11/2022	7740	X: 97495.41; Y: 93497.99	Hever Poloche Tique
Ocupación 4	12/11/2022	10101	X: 97500.62; Y: 93494.45	Fany Martínez Gutiérrez
Ocupación 5	12/11/2022	10102	X: 97505.28; Y: 93485.57	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
Ocupación 6	12/11/2022	10103	X: 97515.96; Y: 93479.51	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
Ocupación 7	13/11/2022	10051	X: 97528,44; Y: 93512,37	Rosa Milena Arango Yépez
Ocupación 8	12/11/2022	10054	X: 97518,91; Y: 93520,95	Flover Gutiérrez
Ocupación 9	12/11/2022	10052	X: 97520,70; Y: 93507,04	Gustavo Verjan Rojas
Ocupación 10	12/11/2022	10053	X: 97515,04; Y: 93516,51	Roberto Sánchez

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 1 a 11, identificadas en el sector de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, dado que se encuentran dentro de la zona de influencia del movimiento en masa tipo flujo de lodos y materiales que se identificó en el sector, el cual eventualmente podría alcanzar dichas viviendas y generar la ocurrencia de colapsos parciales o totales de las mismas. Conclusiones mencionadas también en el CT-4210 donde se estableció para las ocupaciones evaluadas lo siguiente: condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimiento en masa.

La funcionalidad y estabilidad del carreteable en afirmado de uso vehicular y peatonal localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la localidad Rafael Uribe Uribe, con coordenadas de localización X:97478.89; Y:93509.09, se encuentran comprometidas en la actualidad en todo su ancho y en un tramo con una longitud de 15m aproximadamente, producto del movimiento en masa activo tipo flujo de lodos y materiales que actualmente está cruzando por dicho tramo de vía.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables y habitantes de las viviendas ubicadas en las ocupaciones 1 a 11, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, y localizadas a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, producto del movimiento en masa identificado en el sector que de continuar activo eventualmente podría generar colapsos parciales o totales de dichas viviendas.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que garanticen la restricción de uso del tramo de vía vehicular y peatonal localizado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en un tramo de 15 m longitudinales, producto del movimiento en masa tipo flujo de lodos y materiales que actualmente cruza por dicho tramo de vía, hasta que se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del terreno afectado en la ladera inspeccionada en dicho sector y el tránsito seguro por este tramo de vía.

Además, mantener vigentes las recomendaciones dadas mediante el diagnóstico técnico DI-17637, en cuanto a:

A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la ocupación 6 (predio 05 Manzana 87 Nomenclatura CT-4210, adenda CT-4265), en el Desarrollo Nueva Esperanza de la localidad Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que dicha ocupación se encuentra incluida en el programa de reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable por movimiento en masa bajo el identificador 2005-18-6953 y en donde su estado se reporta como "Reasentamiento en proceso"

Se reitera, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que las zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente, como lo son las ocupaciones localizadas en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con lo anterior, se recomienda informarles a los responsables y/o encargados de las ocupaciones la recomendación de restricción de su uso urbano, es decir no urbanizar, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe y/o Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para el sector inspeccionado a la altura de la Calle 57 Sur con carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, dado que dicha zona se encuentra

declarada como suelos de protección por riesgo. Adicionalmente, desde sus competencias y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alta amenaza no urbanizable y/o alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones, en el sector inspeccionado

A los responsables y/o encargados de las ocupaciones inspeccionadas (1 a 11), a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que no se encuentran en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable del Distrito, o que no cuenten con algún subsidio de vivienda vigente, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus competencias, en caso de ser el encargado del mantenimiento del tanque de agua localizado en la parte alta de la zona donde se presenta el flujo de lodos evidenciado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda realizar la correspondiente revisión e intervención en el caso que se estén presentando fugas en dicha estructura, asimismo se recomienda identificar y retirar las conexiones erradas que vierten sus aguas en el sector evaluado, con el objetivo de minimizar la probabilidad que se generen nuevos movimiento en masa.

A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizar las actuaciones necesarias en el sector inspeccionado a la altura de la Calle 57 Sur con Carrera 6 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, basados en la normativa vigente definida para la Zona de manejo y Preservación Ambiental de la quebrada la Güira, dado que las ocupaciones 7, 8, 9 y 10, se ubican dentro de la franja de ZMPA de dicho cuerpo de agua.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de las ocupaciones inspeccionadas; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES.

11.1 Elaboró	
Firma: Jairo Mauricio Diaz Salazar	Firma: Reinaldo Puentes Vásquez
Ingeniero Civil Especialista en Dirección de Plantas Industriales	Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Proyectos
11.2 Revisó	
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23	
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	